

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, EL LUNES 22 DE OCTUBRE DEL 2018.

CONVOCA.- Ing. Lucia Sosa Robinzon, Prefecta Provincial, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

ASISTEN.- Los señores Consejeros Principales: Dr. Linder Altafuyta Loor, Viceprefecto Provincial, Sr. Jorge Loor Párraga, Delegado del Sr. Byron Aparicio Chiriboga, Alcalde del Cantón Atacames, Ing. Wilson Loor Virne, Junta Parroquial de Esmeraldas, Sra. Germania Olmedo Quiñónez, Junta Parroquial de Rioverde, Sr. Éberes Vera Mora, Delegado del Sr. Francisco Castro Ayoví, Alcalde del Cantón Eloy Alfaro, Ab. Galo Cabeza Cañola, Delegado del Ab. Armando Peña Grande, Alcalde del Cantón Rioverde, Ing. José Ojeda España, Delegado del Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, Sr. Fernando Arcos Velasco, Junta Parroquial de Atacames, Sra. Galud Vite Gracia, Junta Parroquial de Muisne, Sr. Rolan Merlin Mina, Junta Parroquial de San Lorenzo, Sr. Edison Molina Pita, Junta Parroquial de Quinindé, Sra. Rocío Cabezas Arboleda, Delegada del Dr. Gustavo Samaniego Ochoa, Alcalde del Cantón San Lorenzo.

SECRETARÍA.- Actúa el Dr. Ernesto Oramas Quintero, Secretario de Consejo.

HORA DE CONVOCATORIA.- 10:00

LOCAL.- Salón de la Prefectura.

QUÓRUM.- Legal, con la asistencia de 13 (trece) Miembros del Consejo Provincial.

INSTALACIÓN.- Constatado el quórum de ley, siendo las 10:00, la Ing. Lucia Sosa Robinzon, Prefecta Provincial, instala la Sesión solicitando que por Secretaría se de lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA.- Se da lectura al orden del día:

- 1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del viernes 28 de septiembre del 2018.
- 2.- Presentación de Informe sobre la solicitud de incremento del valor de la subsistencia diaria a los Trabajadores, el mismo que fue planteado en la mediación laboral dentro del pliego de peticiones iniciado por los Obreros.
- 3.- Presentación de criterio jurídico de la Dra. María Victoria Aguirre, Procuradora Sindica, en relación al pedido de incremento del pago de la Jubilación Patronal, por parte de un grupo de ex trabajadores de la Institución.
- 4.- Presentación de Informe sobre la Propuesta de Ordenanza e Informe Técnico del Área de Conservación Santuario de Vida Silvestre "Afroecuadoriano Wimbí".
- 5.- Presentación de Informe sobre la Propuesta de Ordenanza e Informe Técnico del Área de Conservación y Uso Sustentable "Finca el Aullador".

Dr. Ernesto Oramas Quintero, Secretario de Consejo.- Queda a consideración de la sala el Orden del Día, no existiendo observaciones; y por disposición de la Ing. Lucia Sosa Robinzon, Prefecta Provincial, procedo a tomar votación:

Ing. Lucia Sosa Robinzon,

Favor



Dr. Linder Altafuya Loor,	Favor
Sr. Jorge Loor Párraga,	Favor
Ing. Wilson Loor Virne,	Favor
Sra. Germania Olmedo Quiñónez,	Favor
Srta. Gabriela Trujillo Aulestia,	Ausente
Ab. Galo Cabeza Cañola,	Favor
Sr. Fernando Arcos Velazco,	Favor
Sra. Galud Vite Gracia,	Favor
Sr. Rolan Merlin Mina,	Favor
Sr. Edison Molina Pita,	Favor
Ing. José Ojeda España,	Favor
Sr. Éberes Vera Mora,	Favor
Sr. Jorge Tello Monroy,	Ausente
Sra. Rocío Cabezas Arboleda,	Favor
Sr. Segundo Tambaco Quiñónez,	Ausente

Señora Prefecta, con 13 (trece) votos a favor, queda aprobado el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del lunes 22 de octubre del 2018.

Ing. Lucia Sosa Robinzon, Prefecta Provincial.- Indica a la Dra. Mireya Herrera Puertas, Secretaria General, Subrogante, proceda a dar lectura al Primer Punto del Orden del Día.

1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del viernes 28 de septiembre del 2018.

Dra. Mireya Herrera Puertas, Secretaria General, Subrogante.- Queda a consideración de la sala el Acta de la Sesión Ordinaria del viernes 28 de septiembre del 2018, no existiendo observaciones; y por disposición de la Ing. Lucia Sosa Robinzon, Prefecta Provincial, procedo a tomar votación:

Ing. Lucia Sosa Robinzon,	Favor
Dr. Linder Altafuya Loor,	Favor
Sr. Jorge Loor Párraga,	Favor
Ing. Wilson Loor Virne,	Favor
Sra. Germania Olmedo Quiñónez,	Favor
Srta. Gabriela Trujillo Aulestia,	Ausente
Ab. Galo Cabeza Cañola,	Favor
Sr. Fernando Arcos Velazco,	Favor
Sra. Galud Vite Gracia,	Favor
Sr. Rolan Merlin Mina,	Favor
Sr. Edison Molina Pita,	Favor
Ing. José Ojeda España,	Favor
Sr. Éberes Vera Mora,	Favor
Sr. Jorge Tello Monroy,	Ausente
Sra. Rocío Cabezas Arboleda,	Favor
Sr. Segundo Tambaco Quiñónez,	Ausente

Señora Prefecta, con 13 (trece) votos a favor, queda aprobado el Primer Punto.

RESOLUCIÓN: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, en Sesión Ordinaria de Consejo del lunes 22 de octubre del 2018, resolvió:

1.1.- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del viernes 28 de septiembre del 2018, en todas sus partes.

Ing. Lucia Sosa Robinzon, Prefecta Provincial.- Indica a la Dra. Mireya Herrera Puertas, Secretaria General, Subrogante, proceda a dar lectura al Segundo Punto del Orden del Día.

2.- Presentación de Informe sobre la solicitud de incremento del valor de la subsistencia diaria a los Trabajadores, el mismo que fue planteado en la mediación laboral dentro del pliego de peticiones iniciado por los Obreros.

SEÑORES CONSEJEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS:

Dentro del Pliego de Peticiones presentado por un grupo de trabajadores de la institución, mismo que se está tramitando en el Ministerio del Trabajo en la instancia de Mediación Laboral en la ciudad de Quito, en sesión ordinaria de 28 de septiembre del 2018, el Consejo Provincial, **Resolvió:** Enviar el criterio jurídico de la Dra. María Victoria Aguirre; Procuradora Síndica a la Comisión de Legislación y a la Comisión de Planificación y Presupuesto con la finalidad de que emitan el informe respectivo para ser presentado en la próxima sesión de Consejo.

Dando cumplimiento con esta Resolución, quienes integramos la Comisión de Legislación, presentamos el Informe respectivo, contenido en los siguientes términos:

1.- El Art. 326, numeral 16, de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "En las instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria de recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo."

El Código del Trabajo en su Art. 221, inciso segundo, estatuye: "En las instituciones del Estado, entidades y empresas del sector público o en las del sector privado con finalidad social o pública, el contrato colectivo se suscribirá con un **comité central único** conformado por más del cincuenta por ciento de dichos trabajadores. En todo caso sus representantes no podrán exceder de quince principales y sus respectivos suplentes, quienes acreditarán la voluntad mayoritaria referida, con la presentación del documento en el que constarán los nombres y apellidos completos de los trabajadores, sus firmas o huellas digitales, número de cédula de ciudadanía o identidad y lugar de trabajo."

Los señores que hablan en nombre de todos los trabajadores de la institución dejan de lado la exigencia legal en el sentido de que para cualquier negociación entre empleadores y trabajadores tiene que probarse la representación que legitima su gestión, en este caso específico la conformación de un Comité Central Único de Trabajadores que se da sobre la base de que todos los trabajadores lo nominen.

En estos momentos no existe la conformación de un Comité Central Único, lo que hay es la representación de un Sindicato mayoritario llamado SUSITRA y un Sindicato minoritario.

Por lo expuesto se concluye que existe una ILEGITIMIDAD DE PERSONERIA por parte de la parte trabajadora.



2.- Como es de nuestro conocimiento, en la Dirección Regional del Trabajo de la ciudad de Ibarra, se encuentra pendiente de resolución un Recurso de Reposición presentado por la institución ante la declaratoria de abandono y archivo del proyecto de Segundo Contrato Colectivo, misma que fue resuelta a pedido del representante de un Sindicato de Trabajadores y en ningún momento por el representante del Comité Central Único de Trabajadores, lo que ha impedido que se firme el Segundo Contrato Colectivo e imposibilitando la aplicación de la resolución del Consejo en Pleno del mes de Agosto del 2015, en la que se aprobó elevar el valor del pago de la subsistencia, para ese año de ocho a diez dólares y para el 2016 de 10 a doce dólares, por cuanto para ello se requiere la suscripción del Contrato Colectivo sobre la base de la aprobación que da el Gobierno Central, a través de los Ministerios del Trabajo y de Fianzas.

En este caso el pliego de peticiones tendría los mismos efectos jurídicos que el Contrato Colectivo y por ende tienen que cumplirse los mismos requisitos, o sea la aprobación de estos dos ministerios, sin la cual no se puede firmar ninguna negociación de parte de la administración de esta entidad.

3.- Para el planteamiento de que se revise el monto de la Subsistencia al requerir de la Dirección Financiera de la institución se certifique la disponibilidad económica, se nos da a conocer que no hay la disponibilidad ni los recursos económicos para dicha alza; y, lo que es más que por estar en un año electoral se va a trabajar hasta agosto del 2019 con un presupuesto prorrogado del año 2018 y que cualquier revisión tendría que avocar conocimiento y resolver las nuevas autoridades que salgan electas.

Adjuntamos documentos habilitantes.

Hasta aquí nuestro informe.

Atentamente,



Dr. Linder Altafuya Loor
MIEMBRO



Sra. Rocío Cabezas Arboleda.
MIEMBRO



Sr. Edison Molina Pita
MIEMBRO

Dr. Linder Altafuya Loor, Viceprefecto Provincial, Subrogante.- Compañera Prefecta, señores Consejeros, vale hacer el siguiente alcance, en primer lugar en cuanto al pliego de peticiones interpuesto por un sindicato minoritario, no se en base a qué criterio la Inspectoría del Trabajo le dio trámite, sé que ahora se encuentra justamente en la instancia de lo laboral en el Ministerio del Trabajo y lo que piden en este pliego, son puntos que si están resueltos porque una cosa buena en esta administración del Gobierno Provincial, los derechos de los trabajadores no están en discusión y como bien lo ha demostrado la señora Directora Jurídica allá en mediación laboral del Ministerio del Trabajo todo los puntos están cumplidos y ella y allá lo que se venía discutiendo era solo el punto de la subsistencia buscando que las partes se pongan de acuerdo al respecto.

Sr. Rolan Merlin Mina, Consejero Provincial.- Primero una de las cosas para poder aprobar este punto, quería saber una explicación; ahorita que ya el Dr. Altafuya nos comunicó como esta el procedimiento de este proceso, pienso de que primero una de estas cosas, en este caso tenemos que contar si hay el financiamiento para subir cualquier presupuesto, entonces en base de esto ya vemos que no se puede aprobar este pedido, mociono aceptar el informe de la Comisión de Legislación, de no aprobar el incremento al valor del pago de la subsistencia diaria pretendida por los obreros del GADPE, en virtud de la inexistencia de disponibilidad presupuestaria.

Sr. Edison Molina Pita, Consejero Provincial.- Compañera Prefecta, compañero Viceprefecto, compañeros consejeros, Jefes departamentales, creo que la explicación que hace el compañero Linder está bastante clara en todos los aspectos como se ha venido trabajando, en este proceso, en el cual un sector de los trabajadores está queriendo, creo que aquí se debe primeramente ver el tema legal técnico, lo legal lo que nada la constitución que son los órganos de control, y en lo técnico lo que dice el Director Financiero, es decir si contamos o no contamos con el tema de recursos para este incremento, y sobre todo en el tema de los presupuestos, estamos en un año electoral presupuesto prorrogado lo sabemos todos los que estamos aquí vamos a cumplir nomás con lo que tenemos hasta el año 2019, serán las nuevas autoridades quienes tomen la decisión al respecto en el tema legal, no solamente con los trabajadores sino en todo ámbito de trabajo, por eso apoyo la moción del compañero, sabiendo también compañeros que nosotros nos vamos, pero son 7 años compañeros que la Contraloría nos observará, entonces en este momento debemos tomar la buena decisión que se ponga de acuerdo con los trabajadores y fijen los incrementos del cual ellos están pidiendo, ya que todos sabemos que sus derechos son irrenunciables, creo que son las nuevas autoridades que les compete revisar el contrato colectivo y ver los incrementos que les corresponde.

Sr. Jorge Loor Párraga, Consejero Provincial.- Señora Prefecta, señor Viceprefecto, compañeros Consejeros, pienso que la mayoría de personas de los que estamos aquí, hemos dirigido, hemos administrado, entonces sabemos que si no hay presupuesto, no podemos hacer pagos, nos meteremos en problemas y nadie quiere ser llamada la atención, ya que siempre existe ese llamado de atención si lo hacemos a sabiendas de que nosotros mismos estamos cayendo en un vacío. Decía el Dr. Altafuya que es el sindicato que más privilegio ha tenido, ganando 12 dólares, entonces pienso que lo que decía el Consejero Molina, que sea la próxima administración la que debe solucionar este problema, pues nosotros en estos momentos no podemos aprobar lo que ellos solicitan como ya dije ya que seremos observados por la contraloría, y nadie quiere eso.

Ing. José Ojeda España, Consejero Provincial.- Señora Prefecta, señor Viceprefecto, compañeros Consejeros, equipo de trabajo, hemos escuchado un informe, pero yo si quisiera de parte de la Procuradora Sindica una propuesta, yo creo que los derechos de los trabajadores son irrenunciables, que todos los municipios tienen esta clase de inconvenientes, pero hay que ver la manera de poderlos solucionar, porque a la larga nosotros si aprobamos podemos salir también con sanción, ya que todos sabemos que ahora los trabajadores son intocables, si quisiera escuchar cual es la mejor alternativa.

Dra. María Victoria Aguirre delgado, Procuradora Sindica.- Sra. Prefecta, señor Viceprefecto, señores Consejeros, Sra. Secretaria Subrogante, buenos días, considero que el Dr. Linder Altafuya, como Viceprefecto y como profesional del Derecho, ha sido suficientemente claro respecto a la situación de la petición de un incremento a la subsistencia de los Obreros del GADPE, subsistencia que si no está debidamente financiada, no puede ser aprobada y autorizada, en el art. 6, literal n), del COOTAD claramente dice cuáles son las prohibiciones del Ejecutivo y unas de las prohibiciones, son precisamente, crear rubros laborales que no estén debidamente financiados bajo la condición de ser declarado nulo el acto y la destitución del funcionario que lo



autoriza, aparte de que nosotros estamos ahora justamente con presupuesto prorrogado, y de acuerdo a lo que establece la Constitución de la República en el Art. 295, Art. 106 y 107 de la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas, y el Art. 83 del Reglamento de la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas, le faculta a los gobiernos autónomos continuar con el presupuesto prorrogado para el 2019, y serán las nuevas autoridades quienes luego de su posesión, en un término que establece también en la Ley aprobar su presupuesto para el 2019, y serán estas nuevas autoridades las que tengan que aprobar su propio presupuesto del 2019, considerando esta reclamación que hacen los señores obreros, si alguna otra explicación, por escrito yo he hecho conocer a la señora Prefecta al señor Viceprefecto, desde el punto de vista legal, dentro del marco de la Constitución, de la Ley de los Reglamentos, porque si no hay presupuesto, no se puede derogar un recurso si no está debidamente insisto presupuestado, y en todo caso como Sindica no tengo facultad para hacer algún pronunciamiento respecto a esta petición de incremento, la facultad la tienen ustedes Consejeros Provinciales quienes autorizan sobre alguna situación a las máximas autoridades en este caso a la Ing. Lucia Sosa de Pimentel, Prefecta Provincial, o al señor Viceprefecto cuando está subrogándola, en definitiva si no hay presupuesto no se puede hacer ningún tipo de incremento económico.

Ab. Galo Cabeza Cañola, Consejero Provincial.- Compañera Prefecta Lucia Sosa, compañero Viceprefecto, compañeros Consejeros, verdaderamente es que hay que entender las cosas como vienen siendo, no es que estamos en contra de los trabajadores, no, sencillamente primero para tomar alguna decisión de alza de sueldo, de incrementos, tenemos que basarnos a los informes de jurídico y de finanzas que nos dan un lineamiento claro para poder seguir, porque efectivamente si no tenemos los dineros, como podemos seguir con sueldos y salarios, incrementos de subsistencia, etc. Porque eso se hace un estudio a través de las arcas del municipio, del consejo provincial, y de todos los Gobiernos Autónomos debemos estar preparados, con análisis, porque estamos en mediación, y además de eso está archivado el nuevo contrato colectivo de los trabajadores, esto que quiere decir que como hay un planteamiento se lo puede nuevamente revivir, entonces en ese caso el Dr. Linder Altafuya lo dijo muy claro, que en ese contrato colectivo que han firmado están todos los parámetros fundamentales para que ellos puedan tener derecho a todo lo que piden, entonces esperemos que con el nuevo presupuesto se les pueda incrementar estas peticiones. Entonces compañeros con estos informes jurídicos y de finanzas no podemos aprobar esto debido a la explicación.

Sra. Germania Olmedo Quiñónez, Consejera Provincial.- Sra. Prefecta, Sr. Linder Altafuya, Sres. Consejeros, creo que de acuerdo a los informes que se nos ha dado, estamos sobre entendido como dijo el compañero en lo jurídico y financiero, creo que como humana y como Consejera teniendo los recursos dentro de la Institución, no deberíamos oponernos al derecho que le asiste al trabajador de que reciban su aumento dentro de la subsistencia dentro de la prefectura, pero también es cierto que sería irresponsabilidad nuestra como Consejeros aprobar algo que no está financiado, recursos que no están en las arcas de la institución. Creo que crearíamos un programa más serio entre la prefectura y los trabajadores, porque ellos dirían bueno como los



Consejeros nos aprobaron, acá tienen que cumplirme, compañeros les pido de corazón que no podemos, al menos sí creo que tienen todo el derecho pero siempre y cuando estén los recursos disponibles para poder pagarles esa subsistencia.

Dra. Mireya Herrera Puertas, Secretaria General Subrogante.- Existe una moción planteada por el Sr. Rolan Merlin Mina y apoyada por el señor Edison Molina Pita, Consejeros Provinciales; y por disposición de la Ing. Lucia Sosa Robinzon, Prefecta Provincial, procedo a tomar votación:

Ing. José Ojeda España, Consejero Provincial.- Quiero razonar mi voto por favor, repita la moción por favor,

Dra. Mireya Herrera Puertas, Secretaria General Subrogante.- La moción es que si no existe presupuesto no se puede aprobar esta acta constitucional.

Ing. José Ojeda España, Consejero Provincial.- Esa es la moción presentada, yo pienso compañeros que es un problema de esta administración que están exigiendo desde el 2008, no de la administración que viene, entonces como Consejeros debemos solucionar esto, no dejarle a la administración que venga, el derecho de los trabajadores es irrenunciable, ellos cada día están en las calles luchando, peleando para poder llevar el pan a su casa, por eso mi voto es en contra.

Sra. Rocío Cabezas Arboleda, Consejera Provincial.- Creo que aquí no es estar en contra o a favor, aquí hay que cumplir los procesos, con derecho y con el proceso, en contra, aquí no hay derecho ni se ha llevado el debido proceso, soy parte de la Comisión, hemos analizado el punto, yo digo que tienen derecho cuando el Ministerio de lo Laboral lo haya dicho así, nos han explicado el presidente de la comisión ha elevado un informe, lo ha detallado, lo ha leído, la Dra. Aguirre también no ha explicado, entonces porque no hay un derecho establecido por la Ley, por el COOTAD, y porque me lo dice que no puedo pasarme hasta agosto y por mis principios, voto a favor de la moción., porque no hay un pedido aprobado por el Ministerio Laboral.

Ing. Lucia Sosa Robinzon,	Favor
Dr. Linder Altafuya Loor,	Favor
Sr. Jorge Loor Párraga,	Favor
Ing. Wilson Loor Virne,	Favor
Sra. Germania Olmedo Quiñónez,	Favor
Srta. Gabriela Trujillo Aulestia,	Ausente
Ab. Galo Cabeza Cañola,	Favor
Sr. Fernando Arcos Velazco,	Favor
Sra. Galud Vite Gracia,	Favor
Sr. Rolan Merlin Mina,	Favor
Sr. Edison Molina Pita,	Favor
Ing. José Ojeda España,	Favor
Sr. Éberes Vera Mora,	Favor
Sr. Jorge Tello Monroy,	Ausente
Sra. Rocío Cabezas Arboleda,	Favor
Sr. Segundo Tambaco Quiñónez,	Ausente

Señora Prefecta, con 13 (trece) votos a favor, queda aprobado el Segundo Punto.

RESOLUCIÓN: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, en Sesión Ordinaria de Consejo del lunes 22 de octubre del 2018, resolvió:



2.1.- Aceptar en todas sus partes el informe de la Comisión de Legislación, por lo tanto no se aprueba el incremento al valor del pago de la subsistencia diaria pretendida por los obreros del GADPE, en virtud de que existe una negociación de contrato colectivo pendiente, falta de legitimación jurídica por parte de los solicitantes, e inexistencia de disponibilidad presupuestaria.

Ing. Lucia Sosa Robinzon, Prefecta Provincial.- Indica a la Dra. Mireya Herrera Puertas, Secretaria de Consejo, Subrogante, proceda a dar lectura al Tercer Punto del Orden del Día.

3.- Presentación de criterio jurídico de la Dra. María Victoria Aguirre, Procuradora Sindica, en relación al pedido de incremento del pago de la Jubilación Patronal, por parte de un grupo de ex trabajadores de la Institución.

Memorando No. GADPE-GAL-2018-364-M



PARA: Ing. Lucía Sosa de Pimentel
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS;
Sres. Washington Coimen Quintero, Carlos Batioja Mestanza y otros
Ex – servidores del GADPE (JUBILADOS)

DE: Dra. María Victoria Aguirre de Colorado
PROCURADORA SINDICA

ASUNTO: CRITERIO JURIDICO – INCREMENTO DE JUBILACIÓN PATRONAL

FECHA: Esmeraldas, octubre 12 de 2018

Dando atención al Oficio s/n de fecha 27 de junio de 2018, recibido en la Dirección de Asesoría Legal el 11 de octubre de 2018, con Hoja de Ruta N° 2017, dirigido a la señora Ing. Lucía Sosa de Pimentel, PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS, suscrito por los señores WASHINGTON COIMEN QUINTERO, CARLOS BATIOJA MESTANZA, CARLOS PRECIADO PRECIADO, EDGAR ORTIZ, TEDDY CEDAÑO, JORGE COBA, DANIEL SIMISTERRA, ex – obreros del Gobierno Provincial (jubilados), solicitan a la Autoridad Provincial y por su intermedio al Consejo Provincial para que procedan a la revisión de la Ordenanza, mediante la cual se asigna la suma de \$146,00 para cada uno de los peticionarios por concepto de jubilación patronal, por lo que solicitan se eleve dicha jubilación patronal, por lo menos a un salario básico unificado, para lo cual hago el siguiente análisis:

1.- Revisada la REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA LIQUIDACIÓN Y PENSIÓN DE LA JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS OBREROS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ESMERALDAS, vigente desde el 28 de noviembre del 2014, en el artículo 2 de la misma, se determina que el Gobierno Provincial de Esmeraldas, "reconocerá como pago de pensión patronal la cantidad de \$240,00 (DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS) mensuales, si el extrabajador solamente tiene derecho a la jubilación del empleador; y, de \$146,00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES AMERICANOS) mensuales, si es beneficiario de la jubilación patronal y social (IESS), de conformidad con el artículo 216, número 2, inciso segundo del Código del Trabajo".

2.- La petición que antecede no es un pliego de peticiones, no es un reclamo judicial, sin embargo es un acto administrativo que requiere financiamiento y para ello se necesita presupuestarlo.

Por todo lo expuesto, SOY DEL CRITERIO JURÍDICO, que debe ponerse en conocimiento del pleno del Consejo, para hacer un análisis legal del monto a pagarse por concepto

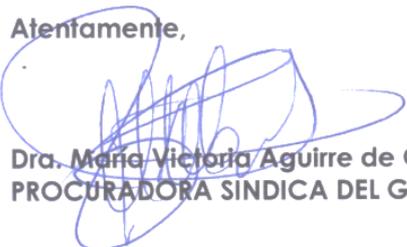
*19-10-2018
14:28
Mireya Herrera*

de doble jubilación y análisis financiero sobre la procedencia de su incremento y considerarlo en el presupuesto de la Institución, pues se requiere contar con los recursos y respectivas partidas presupuestaria, de acuerdo a lo que determina la Constitución de la República y las leyes que regulan el sector público y consecuentemente regularlo mediante la expedición de la Ordenanza correspondiente.

Se adjunta copia de la Ordenanza.

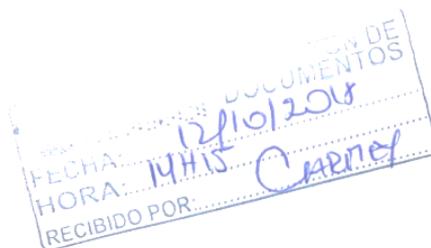
Particular que hago conocer a ustedes para los fines de la Ley.

Atentamente,


Dra. María Victoria Aguirre de Colorado
PROCURADORA SINDICA DEL GADPE



MVA/ps
c.c. Secretaría General y archivo.



Dr. Linder Altafuya Loor, Vicprefecto.- Propone enviar a la Comisión de Legislación el criterio jurídico de la Dra. María Victoria Aguirre, Procuradora Sindica, en relación al pedido de incremento del pago de la Jubilación Patronal, por parte de un grupo de ex trabajadores de la Institución, con la finalidad de emitir un informe para la próxima sesión de consejo.

Sra. Germania Olmedo Quiñónez, Consejera Provincial.- Manifiesta estar de acuerdo con la moción planteada, por lo que apoya la misma.

Dra. Mireya Herrera Puertas, Secretaria General, Subrogante.- Existe una moción planteada por el Dr. Linder Altafuya y apoyada por la Sra. Germania Olmedo Quiñónez, y por disposición de la Ing. Lucia Sosa de Pimentel, Prefecta Provincial, procedo a tomar votación.

Ing. Lucia Sosa Robinzon,	Favor
Dr. Linder Altafuya Loor,	Favor
Sr. Jorge Loor Párraga,	Favor
Ing. Wilson Loor Virne,	Favor
Sra. Germania Olmedo Quiñónez,	Favor
Srta. Gabriela Trujillo Aulestia,	Ausente
Ab. Galo Cabeza Cañola,	Favor
Sr. Fernando Arcos Velazco,	Favor
Sra. Galud Vite Gracia,	Favor
Sr. Rolan Merlin Mina,	Favor
Sr. Edison Molina Pita,	Favor
Ing. José Ojeda España,	Favor



Sr. Éberes Vera Mora,	Favor
Sr. Jorge Tello Monroy,	Ausente
Sra. Rocío Cabezas Arboleda,	Favor
Sr. Segundo Tambaco Quiñónez,	Ausente

Señora Prefecta, con 13 (trece) votos a favor, queda aprobado el Tercer Punto.

RESOLUCIÓN: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, en Sesión Ordinaria de Consejo del lunes 22 de octubre del 2018, resolvió:

3.1.- Enviar a la Comisión de Legislación el criterio jurídico de la Dra. María Victoria Aguirre, Procuradora Sindica, en relación al pedido de incremento del pago de la Jubilación Patronal, por parte de un grupo de ex trabajadores de la Institución, con la finalidad que emitan el informe correspondiente, mismo que será tratado en la próxima sesión de Consejo.

Ing. Lucia Sosa Robinzon, Prefecta Provincial.- Indica a la Dra. Mireya Herrera Puertas, Secretaria General, Subrogante, proceda a dar lectura al Cuarto Punto del Orden del Día.

4.- Presentación de Informe sobre la Propuesta de Ordenanza e Informe Técnico del Área de Conservación Santuario de Vida Silvestre “Afroecuatoriano Wimbí”.

Sr. Rolan Merlin Mina, Consejero Provincial.- Compañera Prefecta, compañero Viceprefecto, compañeros Consejeros, bueno por cuanto en la Sesión anterior ya fue aprobado en primera instancia este tema, elevo a moción la aprobación en Segunda Instancia.

Ing. José Ojeda España, Consejero Provincial.- Manifiesta estar de acuerdo con la moción planteada, por lo que apoya la misma.

Dra. Mireya Herrera Puertas, Secretaria General, Subrogante.- Existe una moción planteada por el Sr. Rolan Merlin Mina y apoyada por el Ing. José Ojeda España, Consejeros Provinciales, y por disposición de la Ing. Lucia Sosa de Pimentel, Prefecta Provincial, procedo a tomar votación.

Ing. Lucia Sosa Robinzon,	Favor
Dr. Linder Altafuya Loor,	Favor
Sr. Jorge Loor Párraga,	Favor
Ing. Wilson Loor Virne,	Favor
Sra. Germania Olmedo Quiñónez,	Favor
Srta. Gabriela Trujillo Aulestia,	Ausente
Ab. Galo Cabeza Cañola,	Favor
Sr. Fernando Arcos Velazco,	Favor
Sra. Galud Vite Gracia,	Favor
Sr. Rolan Merlin Mina,	Favor
Sr. Edison Molina Pita,	Favor
Ing. José Ojeda España,	Favor
Sr. Éberes Vera Mora,	Favor
Sr. Jorge Tello Monroy,	Ausente
Sra. Rocío Cabezas Arboleda,	Favor
Sr. Segundo Tambaco Quiñónez,	Ausente



Señora Prefecta, con 13 (trece) votos a favor, queda aprobado el Cuarto Punto.

RESOLUCIÓN: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, en Sesión Ordinaria de Consejo del lunes 22 de octubre del 2018, resolvió:

4.- Aprobar el Informe de la Comisión de Legislación en Primera Instancia: sobre la Ordenanza del Área de Conservación Santuario de Vida Silvestre “Afroecuadoriano Wimbí”.

Ing. Lucia Sosa Robinzon, Prefecta Provincial.- Indica a la Dra. Mireya Herrera Puertas, Secretaria General, Subrogante, proceda a dar lectura al Quinto Punto del Orden del Día.

5.- Presentación de Informe sobre la Propuesta de Ordenanza e Informe Técnico del Área de Conservación y Uso Sustentable “Finca el Aullador”.

Ing. José Ojeda España, Consejero Provincial.- Propongo se apruebe en Segunda y Definitiva Instancia la Ordenanza e Informe Técnico del Área de Conservación y Uso Sustentable “Finca el Aullador”.

Sr. Jorge Loor Párraga, Consejero Provincial.- Apoyo la moción presentada por el compañero José Ojeda.

Dra. Mireya Herrera Puertas, Secretaria General, Subrogante.- Existe una moción planteada por el Sr. Rolan Merlin Mina y apoyada por el Ing. José Ojeda España, Consejeros Provinciales, y por disposición de la Ing. Lucia Sosa de Pimentel, Prefecta Provincial, procedo a tomar votación.

Ing. Lucia Sosa Robinzon,	Favor
Dr. Linder Altafuya Loor,	Favor
Sr. Jorge Loor Párraga,	Favor
Ing. Wilson Loor Virne,	Favor
Sra. Germania Olmedo Quiñónez,	Favor
Srta. Gabriela Trujillo Aulestia,	Ausente
Ab. Galo Cabeza Cañola,	Favor
Sr. Fernando Arcos Velazco,	Favor
Sra. Galud Vite Gracia,	Favor
Sr. Rolan Merlin Mina,	Favor
Sr. Edison Molina Pita,	Favor
Ing. José Ojeda España,	Favor
Sr. Éberes Vera Mora,	Favor
Sr. Jorge Tello Monroy,	Ausente
Sra. Rocío Cabezas Arboleda,	Favor
Sr. Segundo Tambaco Quiñónez,	Ausente

Señora Prefecta, con 13 (trece) votos a favor, queda aprobado el Cuarto Punto.

RESOLUCIÓN: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, en Sesión Ordinaria de Consejo del lunes 22 de octubre del 2018, resolvió:



5.- Aprobar el Informe de la Comisión de Legislación en Primera Instancia sobre: la Propuesta de Ordenanza e Informe Técnico del Área de Conservación y Uso Sustentable “Finca el Aullador”.

Siendo las 13:30, a la Ing. Lucía Sosa Robinzon, Prefecta Provincial, una vez tratados los puntos del Orden del Día, declara terminada la Sesión.



Ing. Lucía Sosa Robinzon,
Prefecta Provincial



Dra. Mireya Herrera Puertas
Secretario General

